



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-14/2024

DENUNCIANTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS

DENUNCIADOS:
ERIK ISAAC MORALES ELVIRA Y
OTROS

**EXPEDIENTES
ADMINISTRATIVOS:**
IEEBC/UTCE/PES/01/2024,
IEEBC/UTCE/PES/02/2024
Y IEEBC/UTCE/PES/10/2024
ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, catorce de febrero de dos mil veinticinco.

Visto el acuerdo que antecede, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual entrega a la suscrita el expediente en que se actúa para sustanciación y formulación del proyecto de resolución correspondiente, en los términos ordenados en la ejecutoria dictada el once de febrero, por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Guadalajara, Jalisco, dentro del juicio SG-JG-1/2025 y sus acumulados.

Por tanto, a fin de resolver el presente juicio, resulta indispensable requerir al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por conducto del Oficial Mayor del mismo Ayuntamiento la siguiente documentación e información: **a) Informe** si Erik Isaac Morales Elvira, pertenece a la plantilla laboral del Ayuntamiento en mención, y en caso de ser así, **b) Remita** copia certificada de los recibos de ingresos o nóminas con sello fiscal (CFDI) emitidos a favor de Erik Isaac Morales Elvira, así como, **c) copia certificada del acuerdo de aprobación de presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, en específico, la totalidad de remuneraciones y deducciones relativas al denunciado.**

Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 359, 380 y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y formulación del proyecto de resolución correspondiente en los términos ordenados en la ejecutoria dictada dentro del juicio SG-JG-1/2025 y sus acumulados.

SEGUNDO. Se **requiere** a Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a efecto de que dentro de las **veinticuatro horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita la documentación indicada; por lo que se le previene que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor a alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la citada Ley Electoral.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”